



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2023

En la Villa de Campo de Criptana, a 26 de abril de 2023, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria Accidental D^a. Isabel Leal Lizcano, por ausencia de la Secretaria de la Corporación D^{ña}. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria Accidental:

D^{ña}. Isabel Leal Lizcano.

Interventora Accidental:

D^a. M^a Mar Fernández-Gallego Manzaneque.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2023/14 Ordinaria 19/04/2023

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 19 de abril de 2023, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2023/331 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. El Registro de la Propiedad N^o 2 de Alcázar de San Juan, remite la siguiente comunicación:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, de la finca Urbana: casa sita en la calle y señalada con el

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N^o de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
28/04/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
28/04/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





número de gobierno, antes número, en término municipal de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 74, de fecha 18 de abril de 2023, la siguiente:
 1. De la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Resolución de 13/04/2023, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de contratos de personal bibliotecario municipal por entidades locales de Castilla-La Mancha durante el año 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 76, de fecha 20 de abril de 2023, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, referido al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento, para cubrir por turno libre y mediante concurso-oposición dos plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario, de nombrar en calidad de Asesora a D^a. María Inés Mosquera Zapata, funcionaria del Ayuntamiento de Valdepeñas, para que colabore en la realización de la segunda prueba de carácter práctico de la oposición.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 77, de fecha 21 de abril de 2023, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Convocatoria y bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la formación de una bolsa de Auxiliares Administrativos (Escala de Administración General; subescala: Auxiliar; grupo/subgrupo: C2) para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de oposición.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Convocatoria y bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección para la formación de una bolsa de administrativos (Escala de Administración General; Subescala: Administrativa; Grupo/Subgrupo: C1) para posteriores nombramientos interinos, mediante el sistema de oposición.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Por la Secretaria Accidental de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas, que no se han incluido en la Convocatoria al haberse publicado posteriormente, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 80, de fecha 26 de abril de 2023, la siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
28/04/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- De la Junta Electoral Provincial de Ciudad Real, Certificado de 25/04/2023, referente a las candidaturas provisionales presentadas para las Elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha, a celebrar el día 28 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 80, de fecha 26 de abril de 2023, las siguientes:

- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2023, el presupuesto general de la Entidad Local, bases de ejecución y plantilla de personal, para el ejercicio 2023.
- Anuncio de la Junta Electoral de Zona de Alcázar de San Juan-Tomelloso, publicando la relación de candidaturas provisionales presentadas para concurrir a las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2023/275 Solicitud de colaboración y cesión de materiales para prueba deportiva IV Gigantes Trail por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (nº 2023/3635 de fecha 28/03/2023), en la que solicita colaboración y cesión de materiales para prueba deportiva del IV Gigantes Trail, que celebrarán el día 30 de abril de 2023, en concreto lo siguiente:

- Vallas (14 en el Cerro de la Paz, 10 en la Sierra y 6 en el Cerro de la Virgen).
- Puntos de luz en Casa Cueva y en el Cerro de la Paz.
- Arcos de salida – meta.
- Banderines Ayuntamiento y Pódium.
- Colaboración de la Policía Local para el recorrido en la zona urbana (adjuntarán los planos).
- Difusión del evento en los medios del Ayuntamiento.
- Duchas para los corredores/as después de la carrera. Apertura baños en la Sierra de los Molinos (a las 8:00 de la mañana), para entrega de dorsales.
- Ambulancia de la Cruz Roja en salida/meta.
- Colaboración económica con los trofeos.
- Colaboración del Área de Turismo, para la bolsa del corredor. A ser posible folleto informativo, así como entrada a los molinos visitables.
- Asistencia de las Autoridades en el evento (entrega de trofeos).
- Tener en cuenta que, cuando finalicen los tres primeros de cada categoría, se procederá a la entrega de trofeos por requerimiento de la Federación de Montaña de CLM.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno, con las siguientes consideraciones:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
28/04/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
28/04/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- "Se da el visto bueno a la cesión de vallas en los puntos indicados.
- La apertura de casa cueva y molino hablar directamente con la Concejala Delegada de Turismo.
- Se da el visto bueno a la cesión de arco de meta, pódium, banderolas y cubre vallas. Concretar número de banderolas y cubre vallas con el coordinador de deportes.
- Pasarse por la oficina de Policía para adjuntar los planos y necesidades al Jefe de Policía Local.
- Se da el visto bueno a que los corredores que lo deseen puedan ducharse en las instalaciones de la Piscina Climatizada hasta las 14:00 horas.
- Se da el visto bueno al servicio de ambulancia y colaboración económica del 50% del coste de los trofeos.

"Colaboración con el área de turismo para la bolsa del corredor. A ser posible folleto informativo, así como entrada a los molinos visitables" Este aspecto comentar con la Concejala Delegada de Turismo."

Visto que por la Concejala Delegada de Turismo se ha dado el Visto Bueno, en cuanto a la apertura de la casa cueva y molino y la colaboración por parte de Turismo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/124, de fecha 31/03/2023, donde dice lo siguiente:

"El próximo 30 de abril, está previsto la prueba deportiva referenciada 2023/3635, promovida por el Club Deportivo de Montaña Criptana Vertical.

Esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

En esta Jefatura, se desconoce si se ha aportado la documentación requerida, previa a la posible autorización del evento: seguro de responsabilidad civil, número de voluntarios suficientes para cubrir los cruces, contratación de ambulancia....en definitiva, una MEMORIA, donde se recoja todo el desarrollo del evento, con indicación del recorrido, kilómetros, número de participantes, personal auxiliar disponible y detalle de su ubicación y funciones, responsable de seguridad vial...por lo que se desconoce la catalogación del evento: si es una prueba deportiva competitiva, o una marcha ciclista.

Documentación necesaria para poder valorar la adecuación o no a lo establecido en el Real Decreto, y en que medida se puede colaborar con los organizadores."

Visto un nuevo Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/164, de fecha 25/04/2023, que complementa el anterior, en el siguiente sentido:

"(...)

Que una vez aportada nueva documentación según dossier - Proyecto IV GIGANTES TRAIL: se informa por parte de la organización que dispondrán de seguro de responsabilidad civil, suficientes operarios voluntarios, para cubrir los diferentes cruces, tanto en zona urbana como en el recorrido que transcurre por los caminos del término

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 28/04/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ambulancia gestionada por el Ayuntamiento, memoria de planificación con los recorridos. Se informa que la disponibilidad de la policía local será en función de si hubiera en el mismo momento de inicio de la prueba, otras actividades de carácter urgente u otras necesidades obligatorias que atender. Informando al tiempo que el uso de la vía pública por parte de la prueba deportiva, no es compatible con el derecho de otros usuarios de la misma para ejercer su uso y transitar libremente, debiendo estar cortados los tramos por el tiempo estrictamente necesario."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 30/03/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para colaboración y cesión de materiales para prueba deportiva del IV Gigantes Trail, que celebrarán el día 30 de abril de 2023, en concreto lo siguiente:
 - Vallas (14 en el Cerro de la Paz, 10 en la Sierra y 6 en el Cerro de la Virgen).
 - Puntos de luz en Casa Cueva y en el Cerro de la Paz.
 - Arcos de salida – meta.
 - Banderines Ayuntamiento y Pódium.
 - Colaboración de la Policía Local para el recorrido en la zona urbana (adjuntarán los planos).
 - Difusión del evento en los medios del Ayuntamiento.
 - Duchas para los corredores/as después de la carrera. Apertura baños en la Sierra de los Molinos (a las 8:00 de la mañana), para entrega de dorsales.
 - Ambulancia de la Cruz Roja en salida/meta.
 - Colaboración económica con los trofeos.
 - Colaboración del Área de Turismo, para la bolsa del corredor. A ser posible folleto informativo, así como entrada a los molinos visitables.
 - Asistencia de las Autoridades en el evento (entrega de trofeos).
 - Tener en cuenta que, cuando finalicen los tres primeros de cada categoría, se procederá a la entrega de trofeos por requerimiento de la Federación de Montaña de CLM.
- *Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."*

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial**, y el **Reglamento General de Circulación**, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
28/04/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar al **Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical**, para llevar a cabo la prueba deportiva del IV Gigantes Trail, y proceder a la cesión de uso y de los materiales, en el sentido de lo indicado por el Concejal Delegado de Deportes, a celebrar el día 30 de abril 2023, en concreto lo siguiente:

- Autorizar la cesión de vallas en los puntos indicados.
- Autorizar la apertura de casa cueva y molino hablar directamente con la Concejala Delegada de Turismo.
- Autorizar la cesión de arco de meta, pódium, banderolas y cubre vallas. Concretar número de banderolas y cubre vallas con el coordinador de deportes.
- Deberán pasar por la oficina de Policía Local para adjuntar los planos y necesidades al Jefe de Policía Local.
- Autorizar a que los corredores que lo deseen puedan ducharse en las instalaciones de la Piscina Climatizada hasta las 14:00 horas.
- Autorizar el servicio de ambulancia y colaboración económica del 50% del coste de los trofeos.
- La colaboración con el área de turismo para la bolsa del corredor. A ser posible folleto informativo, así como entrada a los molinos visitables” Este aspecto comentar con la Concejala Delegada de Turismo.”

Todo ello queda condicionado en todo caso a la obtención de la Autorización preceptiva del órgano competente, de conformidad con el artículo 2.2 del anexo II del Reglamento General de Circulación.

2º) En relación a personal de apoyo, informarles que este Ayuntamiento no dispone de personal de apoyo, pero solicitará la colaboración de asociaciones de la localidad, y dará traslado del presente acuerdo a la Policía Local .

3º) Informarles que deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha).

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejala Delegada de Turismo, Jefe de la Policía Local, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento Y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2023/326 Solicitud cambio de fecha de Autorización concedida para uso de salas de instalaciones municipales por CEIP DOMINGO MIRAS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª, en representación del CEIP Domingo Miras (entrada nº 2023/4558 de fecha 19/04/2023), en la que solicita el cambio de fecha para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, para Fin de Curso del 6º Curso, que anteriormente habían solicitado para el día 22 de junio de 2023, al día 21 de junio de 2023, por cambio de programación.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 08/marzo/2023, se autorizó a D.ª, en representación del CEIP Domingo Miras, el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, para el día 22 de junio de 2023, con todos los condicionantes que se debían cumplir.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
28/04/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que por parte de la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el Visto Bueno para el cambio de fecha al día 21 de junio de 2023, en las mismas condiciones de lo ya autorizado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- 1) Acceder al cambio de fecha solicitado, y por tanto autorizar a D.^a, en representación del **CEIP Domingo Miras de Campo de Criptana**, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día **21 de junio de 2023**, para celebración del fin de curso del 6º Curso, a las 20:00 h; en las mismas condiciones de lo ya autorizado en Junta de Gobierno Local de fecha 18/01/2023.
- 2) Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2023/332 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Natación de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Club Natación de Campo de Criptana (nº 2023/4527 de fecha 18/04/2023), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para entrenamiento de Natación, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

- Piscina Climatizada:
 - Todos los miércoles, a las 06:45 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 21/04/2023, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización de las instalaciones deportivas municipales para entrenamiento de natación, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
28/04/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
28/04/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





➤ Piscina Climatizada:

- Todos los miércoles, a las 06:45 horas.”

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Natación de Campo de Criptana**, la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para Entrenamiento de Natación, debiendo ponerse en contacto previamente con el Coordinador de Deportes, y en concreto lo siguiente:

➤ Piscina Climatizada:

- Todos los miércoles, de 06:45 a 08:00 horas, desde esta fecha y hasta el día 31 de mayo de 2023.

Lo anterior, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
28/04/2023

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.4. PRP 2023/333 Solicitud de cesión de uso de Casa de las Asociaciones por la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf (nº 2023/4554 de fecha 19/04/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para llevar a cabo unas actividades educativas y de inserción, una de las cuales será una charla para ese día y un proyector; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto solicitan lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones - Salón de Actos:
- Día 6 de mayo de 2023, de 16:00 a 20:00 horas, y un proyector.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se da el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
28/04/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
28/04/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 21/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Casa de las Asociaciones, para llevar a cabo unas actividades educativas y de inserción, y el uso de proyector, en concreto lo siguiente:
 - Casa de las Asociaciones – Salón de Actos:
 - Día 6 de mayo de 2023, de 16:00 a 20:00 horas.
- Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación de Mujeres Musulmanas Asharaf**, la cesión de uso de la Casa de las Asociaciones, para realizar una charla, debiendo ponerse en contacto anteriormente con la Concejalía Delegada de Asociaciones, en concreto lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones- Salón de Actos:
 - Día 6 de mayo de 2023, de 16:00 a 20:00 horas y un proyector.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, y emitir liquidación por el luso del proyector utilizado, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 28/04/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
28/04/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
28/04/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2023/340 Solicitud de cesión de uso de Casa de las Asociaciones por el Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes (INDEPF).

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes – INDEPF- (nº 2023/4516 de fecha 18/04/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para llevar a cabo una jornada INDEPF, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto solicitan lo siguiente:

- Casa de las Asociaciones - Salón de Actos:
 - Día 24 de mayo de 2023, de 12:00 a 15:55 horas.

Considerando que por el Concejal Delegado de Asociaciones, se da el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 21/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de Casa de las Asociaciones, para Jornadas INDEPF, en concreto lo siguiente:*

- Casa de las Asociaciones - Salón de Actos:
 - *Miércoles, día 24 de mayo de 2023, de 12:00 a 15:55 horas."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la Resolución de esta Alcaldía, nº 2023/374, de fecha 11/04/2023, por la que se designan los locales para la realización de actos de campaña electoral, en las fechas comprendidas entre el 12 al 26 de mayo de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 28/04/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2023, donde se encuentran: El Salón de Actos de la Casa de Cultura, el Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones y el Salón de Actos del Edificio de Usos Múltiples.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta la Resolución antes referida, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) NO Autorizar a D., en representación del **Instituto para la Investigación y Desarrollo Social de Enfermedades Poco Frecuentes – INDEPF-**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para el día 24 de mayo de 2023, por estar la fecha y el local comprendidos dentro del periodo electoral.

2º) Comunicarles que podrán solicitar el uso de la instalación municipal en otras fechas, o bien, en otra dependencia municipal para ese día.

3º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado y Concejal Delegado de Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2023/341 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Alcázar.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2023/4317 de fecha 13/04/2023), exponiendo que su madre es recogida diariamente por el vehículo que la traslada al Centro de Día, y debido a la gran dificultad que tiene de movilidad, es preciso que la ambulancia aparque justo en la puerta de su domicilio en C/, nº .. de esta localidad, y solicita que se habilite una zona de aparcamiento o pintar de amarillo delante de su puerta con el fin de que no aparquen otros vehículos.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2023/149, de fecha 18 de abril de 2023, donde hace constar lo siguiente:

"Se comunica a Ud. que visto el problema con la interesada, se puede acceder a lo solicitado, instalando una banda amarilla continua, en el bordillo de la acera, frente a la puerta del domicilio del número .. de la calle de un metro aproximadamente."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado por la interesada, en base al Informe emitido por la Policía Local referido más atrás, en el sentido de pintar *"una banda amarilla continua, en el bordillo de la acera, frente a la puerta del domicilio del número 52 de la calle Alcázar de un metro aproximadamente."*

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.7. PRP 2023/342 Solicitud de cesión de uso de Casa de la Música por AFM "Los Trovadores de la Mancha".

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de AFM "Los Trovadores de la Mancha" (nº 2023/4617 de fecha 21/04/2023), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de la Música, para ensayo general de los Mayos a la Virgen de Criptana; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto solicitan lo siguiente:

➤ **Casa de la Música - Salón de Actos:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
28/04/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Día 28 de abril de 2023, de 19:30 a 22:00 horas.

Considerando que por la Concejala Delegada de Casa de la Música, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 24/04/2023, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de salón de actos de la Casa de la Música, el día 28 de abril de 2023, de 19.30 a 22.00 horas para el ensayo general para los mayos a la Virgen de Criptana."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de **AFM "Los Trovadores de la Mancha"**, la cesión de uso de la Casa de la Música, para ensayo general de los Mayos a la Virgen de Criptana, con el siguiente detalle:

- Casa de la Música - Salón de Actos:
 - Día 28 de abril de 2023, de 19:30 a 22:00 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 19 de marzo.

2º) No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de referencia, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
28/04/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Casa de la Música y Conserje de Casa de la Música, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
28/04/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
28/04/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.8. PRP 2023/344 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por la Fundación Educativa Francisco Coll.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Fundación Educativa Francisco Coll (nº 2023/4649 de fecha 21/04/2023), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para tres sesiones consecutivas, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

➤ Piscina Climatizada – 2 calles:

- Días 28 de abril, 5 de mayo y 12 de mayo de 2023, en horario de 12:15 a 13:15 horas, en tres sesiones consecutivas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., indicando que anteriormente al uso de la instalación deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 24/04/2023, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, en concreto lo siguiente:

- **Piscina Climatizada**

- *2 calles: - Días 28 de abril, 5 de mayo y 12 de mayo de 2023, en horario de 12:15 a 13:15 horas, en tres sesiones consecutivas."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Fundación Educativa Francisco Coll**, la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, debiendo ponerse en contacto previamente con el Coordinador de Deportes, y en concreto lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
28/04/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





➤ Piscina Climatizada – 2 calles:

- Días 28 de abril, 5 de mayo y 12 de mayo de 2023, en horario de 12:15 a 13:15 horas, en tres sesiones consecutivas.

Lo anterior, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
28/04/2023
ALCALDE

Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
28/04/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2023/334 Aprobación facturas núm. 000005 y 000051, por el Servicio de Captura y Control de población de Plaga de Palomas en el municipio de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, expediente 2021/264 adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. 000005 y 000051, incluidas en la relación nº 260, emitidas por DEPLAGA LA MANCHA S.L., NIF B45889631, por un importe total de **816,76 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de enero y febrero del presente año, en relación con el contrato adjudicado cuyo objeto era la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
28/04/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





captura y control de población de plaga de palomas en el municipio de Campo de Criptana, documentación que obra en el expediente 2021/3385 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.31100.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.2. PRP 2023/335 Aprobación facturas núm. 157 y 1, por la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, expediente 2020/3351, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021.

Vista la incorporación de remanentes de crédito no utilizados en el 2022, financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, expediente 2023/1928, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. 157 y 1, incluidas en la relación nº 261, emitidas por DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L., NIF B93580678, por un importe total de **1.210,00 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de noviembre y diciembre de 2022, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, documentación que obra en el expediente 2021/1776 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP 2023/336 Aprobación facturas núm. 23000014-CORR y 23000015-CORR, por la prestación del Servicio de Conciliación Familiar.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
28/04/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
28/04/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Conciliación Familiar por el Ayuntamiento de Campo de Criptana, expediente 2022/3889, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/982 de fecha 26 de agosto.

Vista la Resolución de 30 de junio de 2022, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, por la que se concedía una subvención al Ayuntamiento de Campo de Criptana, por importe de 71.316,20 euros, tramitándose la modificación presupuestaria número 20/2022, de Generación de Créditos, aprobada por Resolución de Alcaldía 2022/826 de fecha 27 de julio, expediente 2022/3911.

Vista la incorporación de remanentes de crédito no utilizados en 2022, de gastos con financiación afectada, expediente 2023/898, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar este gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. 23000014-CORR y 23000015-CORR, incluidas en la relación nº 262, emitidas por SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD ESPAÑA S.L., NIF B13264791, por un importe total de **13.386,41 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de enero y febrero del presente año, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Conciliación Familiar, adjudicado con cargo al crédito correspondiente a la subvención concedida a este Ayuntamiento por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, documentación que obra en el expediente 2022/5713 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.23111.22799.02 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.4. PRP 2023/337 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 266, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad
Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
SECRETARIA ACCIDENTAL
28/04/2023
Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
ALCALDE
28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de alquiler, expediente 2021/550, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 266, emitidas por ALQUIBER QUALITY S.A., NIF A09373861, por un importe total de **2.268,75 euros**, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante el mes de marzo del presente año, en relación con el contrato adjudicado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15000.20400.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.5. PRP 2023/338 Aprobación factura núm. 23000460, por la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, expediente 2021/3337, adjudicado por Resolución de Alcaldía 2022/513 de fecha 11 de mayo, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, con cargo al presupuesto prorrogado para el ejercicio actual.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO 28/04/2023 SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ 28/04/2023 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRIMERO.- Aprobar la factura núm. 23000460 de fecha 31 de marzo de 2023, emitida por VIGILANCIA PRESENCIAL S.L., NIF B45584448, por un importe total de **4.501,20 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de marzo del presente año, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio de Guardería Rural en el término municipal de Campo de Criptana, factura que obra en el expediente 2022/4580 y, en consecuencia, reconocer la citada obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.41000.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.6. PRP 2023/339 Aprobación factura núm. 9, por la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria.

Se eleva la siguiente Propuesta por el Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Lázaro López, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria al órgano Interventor de este Ayuntamiento, expediente 2021/266, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2021.

Vista la incorporación de remanentes de crédito no utilizados en el 2022, financiada con Remanente de Tesorería para gastos generales, expediente 2023/1928, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la factura núm. 9, de fecha 16 de enero de 2023, emitidas por G.A.M. 2000 S.L., NIF B45366614, por un importe total de **326,70 euros**, correspondiente al servicio prestado durante el mes de diciembre de 2022, en relación con el contrato adjudicado para la prestación del Servicio de Asistencia en Contabilidad y Asesoramiento en Materia Presupuestaria, factura que obra en el expediente 2021/2636 y, en consecuencia, reconocer la citada obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22706.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OTROS ASUNTOS.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ISABEL LEAL LIZCANO
28/04/2023
SECRETARIA ACCIDENTAL

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
28/04/2023
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

2.4.1.1. PRP 2023/343 Concesión de derecho funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de Dña. con D.N.I. ***1319**, relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 21 de abril de 2023, e informe jurídico de Secretaría de fecha 24 de abril de 2023.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. - Conceder a Dña. con D.N.I. ***1319**, un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

Cementerio Municipal de Campo de Criptana

Sepultura sita en Patio Virgen de la Soledad 1ª Clase Pares Paseo Letra A nº 26

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a Dña. se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ISABEL LEAL LIZCANO SECRETARIA ACCIDENTAL 28/04/2023
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 28/04/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se registrarán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - Notificar a la interesada la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

CUARTO. - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	28/04/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	ISABEL LEAL LIZCANO	28/04/2023	SECRETARIA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0ec7bf88fa134863b689350f1feb186f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

